



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP HIDALGO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. P. GUILLERMINA CRISTINA QUIROZ TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PACHUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SAT” Y EN SU CONJUNTO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

“DECLARACIONES”

I.- DECLARA “EL CONALEP HIDALGO”

I.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

I.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

I.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° del decreto, que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, las siguientes:

A. Celebrar todo tipo de instrumentos legales Públicos y Privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

B. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

I.4 Que el **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado en el periódico oficial del Estado el 02 de febrero del año 2015.

I.5 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160 y Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.**

II.- DECLARA "EL SAT"

I Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 1o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1995, misma que entró en vigor el día 1 de julio de 1997, reformada, adicionada y derogada en diversas disposiciones mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012, 17 de diciembre de 2015 y 4 de diciembre de 2018, y 1 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto del 2015, mismo que entró en vigor el 22 de noviembre de 2015.

II Que la **C. P. GUILLERMINA CRISTINA QUIROZ TÉLLEZ**, en su carácter de Sub Administradora de Recursos y Servicios en Pachuca, está facultada para suscribir el presente convenio de conformidad al Art. 29 Apartado H en relación con Art. 28 fracción XXX ambos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

III Que la Celebración del presente convenio no implicará erogación de cantidad pecuniaria alguna, ni tendrá más obligaciones que las que dentro del clausulado se especifiquen.

IV Que firma el presente convenio legal buscando beneficiar profesional y técnicamente a las Administraciones Desconcentradas Hidalgo "1" de Auditoría Fiscal, Servicios al Contribuyente, Jurídica, Recaudación y a las Sub Administraciones de Recursos y Servicios y de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

V Que, para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Hidalgo, Núm. 77 de la Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.**

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, sin que hasta la fecha les haya sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que manifiestan bajo protesta de decir verdad.

III.2 Que, siendo la educación una actividad fundamental para el desarrollo del Estado, debe otorgarse pleno apoyo a las instancias encargadas de llevar a cabo esta noble labor.

III.3 Que, para conseguir un mayor grado de eficiencia en su ámbito de competencia, "**LAS PARTES**" consideran necesario conjuntar esfuerzos mediante la colaboración y el desarrollo de acciones que conduzcan a la vinculación de "**EL SAT**" y "**EL CONALEP HIDALGO**" Plantel **Pachuca II**, con la finalidad de promover una formación integral de los egresados.

III.4 Que mediante la concertación, apoyo y buena voluntad será factible la consolidación del presente convenio y que "**LAS PARTES**" cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y colaboración, materia de este acuerdo de voluntades.

III.5 Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

"CLÁUSULAS"

PRIMERA.- EL objeto del presente convenio es que "**LAS PARTES**" colaboren conjuntamente en la consecución de sus fines, mediante el desarrollo de actividades que involucren y vinculen a los alumnos de "**EL CONALEP HIDALGO**" Plantel **Pachuca II**, con "**EL SAT**" para facilitar la realización de sus Prácticas Profesionales y Servicio Social, conforme a lo pactado en este documento, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo conjunto de proyectos, programas y otras acciones de interés y beneficio mutuo en las áreas académicas y de formación profesional y así apoyar a la formación de Profesionales Técnicos Bachilleres, en el ámbito de la capacitación de recursos humanos, logrando la flexibilidad, pertinencia y calidad de la oferta educativa que ofrece "**EL CONALEP HIDALGO**".



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta el Programa de Aprendizaje con “EL SAT”, impulsando el acomodamiento de egresados y apoyar los programas de “EL CONALEP HIDALGO”, consistente en la realización de Prácticas Profesionales y Servicio Social, a efecto de coadyuvar de esta forma a alcanzar los objetivos y metas que se señalan a continuación:

A. Desarrollo del alumnado en los semestres quinto y sexto por un período de seis meses.

Tales prácticas y servicio se llevarán a cabo en las instalaciones” de “EL SAT”, mediante solicitud previa y de acuerdo a disponibilidad de aceptación en las mismas.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento de la cláusula que antecede y el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” acuerdan en nombrar cada una, a un representante con voz y voto, los cuales podrán ser sustituidos previa notificación a la otra parte, y cuyas obligaciones serán:

- A. Establecer y llevar a cabo el control, la asesoría y el programa operativo de enseñanza durante el período de Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- B. Establecer y llevar a cabo los procedimientos de supervisión.
- C. Establecer y llevar a cabo las medidas disciplinarias, así como los derechos y obligaciones de los alumnos en la realización de las Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- D. La participación constante en el Programa de Prácticas Profesionales y Servicio Social a fin de optimizar los resultados.
- E. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a “LAS PARTES” que representan.
- F. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- G. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

TERCERA. - “EL SAT” está de acuerdo en permitir que los alumnos del “EL CONALEP HIDALGO” Plantel Pachuca II, concurren a sus instalaciones para realizar las Prácticas Profesionales y Servicio Social, con la salvedad de aplicar los lineamientos en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente:

- a) Podrán concurrir los alumnos únicamente dentro de las fechas y horario autorizados previamente por “EL CONALEP HIDALGO” Plantel Pachuca II, mediante oficio, para la realización de las mismas.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

- b) Todas las Prácticas Profesionales y Servicio Social realizadas por los alumnos del **"EL CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca, II**, se llevarán a cabo bajo la tutela y supervisión del personal que cubra el perfil y currículum vitae de la carrera correspondiente que designe el **"EL CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**, previa autorización de **"EL SAT"**; por lo que cada una de las partes designará al personal responsable encargado de la supervisión en el campo que le corresponde.
- c) Esta estrictamente prohibido a los alumnos introducir a las instalaciones de **"EL SAT"**, visitantes sin previa autorización.
- d) Los alumnos de **"EL CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**, no podrán permanecer dentro de las instalaciones de **"EL SAT"**, antes ni después del horario establecido para la realización de sus Prácticas Profesionales o Servicio Social, debiendo observar orden y disciplina, en el espacio asignado para realizar actividades.
- e) Los alumnos de **"EL CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**, cumplan la normatividad institucional y académica existente, dentro y donde se extienda la realización de sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social.

CUARTA. - **"EL SAT"** se compromete a:

- A. Determinar junto con **"EL CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**, el horario y calendario a que se sujetarán los alumnos para la realización de las Prácticas Profesionales o Servicio Social.
- B. Entregar en cada periodo una evaluación del desempeño de los alumnos de **"EL CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**.
- C. Poner a disposición de los alumnos de **"EL CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**, las instalaciones y equipo existente de los centros de trabajo con que cuenta y de conformidad a los recursos físicos, materiales y tecnológicos necesarios que garanticen el desarrollo adecuado de los alumnos en la realización de sus Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- D. El personal de **"EL SAT"** se compromete a tratar en forma cortés y diligente a los alumnos de **"EL CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**.
- E. Firmar las constancias correspondientes, que acrediten la realización de las Prácticas Profesionales y/ Servicio Social, hasta su término y expedir la liberación de las mismas.

QUINTA. - Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan lo siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. **“EL SAT”** en carta membretada dirigida a **“EL CONALEP HIDALGO” Plantel Pachuca II**, solicitará el número de alumnos que realizarán sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, así mismo, el **“EL CONALEP HIDALGO” Plantel Pachuca II** enviará a **“EL SAT”** a los alumnos elegidos con la solicitud, quien permitirá el acceso a sus instalaciones, a los alumnos designados por **“EL CONALEP HIDALGO” Plantel Pachuca II**, identificándolos y controlando su asistencia y puntualidad conforme a sus políticas internas.
2. Las actividades de los alumnos de **“EL CONALEP HIDALGO” Plantel Pachuca II**, deberán ser compatibles con la carrera que están estudiando.
3. Los alumnos en todo momento respetarán y cumplirán todas las normas y reglas que existan en **“EL SAT”** con el fin de llevar a cabo sus actividades en óptimas y seguras condiciones.

SEXTA. - Los alumnos de **“EL CONALEP HIDALGO” Plantel Pachuca II**, que cometan alguna falta al reglamento interno del **“EL SAT”**, mismo que se les dará a conocer, al inicio de sus Prácticas Profesionales o Servicio Social, durante su permanencia en las instalaciones, se harán acreedores, a la aplicación de medidas disciplinarias, las cuales serán impuestas por **“EL CONALEP HIDALGO” Plantel Pachuca II** en coordinación con **“EL SAT”**, tomando en cuenta la gravedad e incidencia de la falta cometida.

Las medidas disciplinarias se aplicarán independientemente de la acción legal que se ejerza en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.

SEPTIMA. - En virtud de la naturaleza jurídica de **“LAS PARTES”**, reconocen y aceptan que el presente Convenio se encuentra regulado a la Ley Federal y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y demás disposiciones relativas.

OCTAVA. - Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio, recibirá un trato estrictamente confidencial, durante y después del mismo.

NOVENA. - Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de 600 horas y el Servicio Social de 480 horas, adecuándose a los horarios y necesidades del servicio y de acuerdo al programa de actividades, **“EL SAT”** conviene que, al término de las Prácticas Profesionales y Servicio Social, otorgará constancia de asistencias a los alumnos que hayan terminado satisfactoriamente sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, con un mínimo del 90 por ciento de asistencias.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

DÉCIMA.- El presente Convenio, tendrá una vigencia de **tres años** a partir de la firma del presente instrumento, misma que podrá darse por terminada en cualquier tiempo por causas de interés común, no obstante **“LAS PARTES”** podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga a la otra parte, con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, salvaguardando los trabajos en materia de prácticas profesionales, así como proyectos que pudieran encontrarse en proceso, mismos que deberán concluirse.

DÉCIMA PRIMERA. - Otras obligaciones.

“EL CONALEP HIDALGO” Plantel Pachuca II, adicionalmente se obliga a:

- a) Realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes para que las Prácticas Profesionales y/o Servicio Social que se realicen en las instalaciones de **“EL SAT”**, sean consideradas como válidas;
- b) Instruir a los alumnos que sean enviados a realizar Prácticas Profesionales y/o Servicio Social en las instalaciones de **“EL SAT”**, a efecto a que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina; e
- c) Informar a los alumnos que **“EL SAT”** no tendrá ningún tipo de relación laboral, societaria, mercantil o de cualquier índole con ellos.

“EL SAT”, adicionalmente se obliga a:

- a) Informar a los alumnos, de mutuo acuerdo con **“EL CONALEP HIDALGO” Plantel Pachuca II**, de los alcances legales en relación a la confidencialidad de la información y documentación a la que lleguen a tener acceso durante la realización de sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social;
- b) Comunicar a los alumnos la prohibición de introducir visitantes a las instalaciones de **“EL SAT”** salvo previa autorización y por escrito de la misma;
- c) Comunicar a los alumnos la prohibición de intervenir en asuntos laborales, sindicales o de cualquiera otra índole;
- d) Asignar a los alumnos solo actividades relacionadas con la carrera que están estudiando; y
- e) Asegurarse de que a los alumnos se les proporcionen las instrucciones e información suficiente para realizar las actividades que se les asignen.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos del presente convenio, **"LAS PARTES"** designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes:

- Por parte de **"EL CONALEP HIDALGO"** Plantel Pachuca II se designa al **ING. ABRAHAM BONILLA RODRÍGUEZ**, en su carácter de DIRECTOR DEL PLANTEL.
- Por parte de **"EL SAT"** se designa a la **C.P. GUILLERMINA CRISTINA QUIROZ TÉLLEZ**, SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PACHUCA.

"LAS PARTES" podrán reemplazar a las personas antes señaladas mediante notificación hecha por escrito, dada a la otra parte con 7 (siete) días naturales de anticipación.

DECIMA TERCERA. - **"EL CONALEP HIDALGO"** Plantel Pachuca II se obliga a no ceder ningún título, en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, así como los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DECIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL SAT"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con los alumnos de **"EL CONALEP HIDALGO"** Plantel Pachuca II, que realicen las Prácticas Profesionales y/o Servicio Social objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- **"LAS PARTES"** convienen, en este acto, que para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio y en su caso, sus anexos, será aplicable la legislación vigente aplicable en el Estado de Hidalgo y se sujetaran a los Tribunales competentes de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a la Jurisdicción o fuero que, por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído por **"LAS PARTES"** el presente convenio, y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

POR **"EL CONALEP HIDALGO"**

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

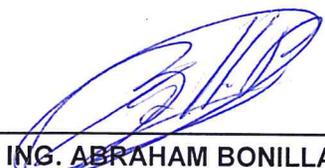
POR **"EL SAT"**

C.P. GUILLERMINA CRISTINA QUIROZ TELLEZ
SUB ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y
SERVICIOS EN PACHUCA



CONVENIO DE COLABORACIÓN

TESTIGOS



ING. ABRAHAM BONILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR PLANTEL CONALEP PACHUCA II



ELDA HERNÁNDEZ ÁNGELES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PERSONAL

Las firmas que anteceden pertenecen al CONVENIO DE COLABORACIÓN para la realización Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, que celebran por una parte el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, Plantel Pachuca II, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General, y por la otra el Servicio de Administración Tributaria, representado en este acto por la C.P. GUILLERMINA CRISTINA QUIROZ TÉLLEZ, en su carácter de Sub Administradora de Recursos y Servicios en Pachuca; firmado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil nueve y que consta de 9 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

